



CURSO ACADÉMICO 20__/20__

SOLICITUD DE PLAZA PARA CONTINUAR ESTUDIOS EN PLANES DE ESTUDIO ANTERIORES AL EEES

(Para alumnos que hayan iniciado estudios en una Universidad diferente a la de Sevilla, con PRIMER CURSO completo o 60 créditos aprobados en la Universidad de procedencia, que no hayan agotado convocatorias de permanencia y deseen por causa justificada, continuarlos en la Universidad de Sevilla.)

DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre:
D.N.I./N.I.E o Pasaporte:
Domicilio:
Localidad:
Provincia:
Nacionalidad:
Teléfono:
Cod. Postal:
E-mail:

SOLICITA PLAZA EN:

Centro: E.T.S. DE INGENIERÍA
Titulación:

UNIVERSIDAD O CENTRO DE DONDE PROCEDE:

Universidad de:
Centro:
Titulación, Sección o Especialidad que estudia:

DATOS ACADÉMICOS DEL SOLICITANTE: (Declaración Jurada de su expediente académico).

Table with 4 columns: Asignaturas Pendientes, Curso, Nº Conv. Agotadas, Se matriculó 1ª vez en el año

TIPO DE ACCESO AL CENTRO DE PROCEDENCIA: (Marcar con una X la casilla correspondiente)

Form with checkboxes for: Pruebas de Acceso a la Universidad/Mayores de 25 años, C.O.U. o Bachillerato LOGSE, F.P. 2º Grado/Módulo Profesional Nivel III, Ciclo Formativo Grado Superior, Titulado Universitario/Convalidación Parcial Estudios Extranjeros

¿Ha estado matriculado en este Centro con anterioridad?
¿Ha agotado convocatorias o no ha superado primer curso en enseñanzas no renovadas ó 60 créditos en enseñanzas renovadas entre las convocatorias de Junio y Septiembre en algún/os Centro/s de esta u otra Universidad?

En caso afirmativo, indique Centro/s y Universidad/es

CAUSAS DE TRASLADO: (indicar con una X la casilla correspondiente)

Form with checkboxes for: Traslado laboral del solicitante o del cabeza de familia, Tener uno o más hermanos cursando estudios en la Universidad de Sevilla, Tener concedida beca de alojamiento en el Colegio Mayor "San Hermenegildo", Traslado del solicitante o del cabeza de familia, si se trata de personal al servicio de la Administración Pública, Otras

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA: (Deberá adjuntar documentación acreditativa de los datos expresados)

(No olvide consignar todos y cada uno de los datos solicitados, al ser requisito indispensable para la tramitación de la misma)
Quedo enterado de que mis datos quedará incorporados a los ficheros existentes en la Universidad de Sevilla, que los utilizará de acuerdo con lo establecido con la L.O. de Protección de Datos de Carácter Personal.

Sevilla, de de
(Firma del Solicitante)

TRASLADO PREVIO DE EXPEDIENTE

1. Pueden solicitar traslado de expediente quienes hubiesen iniciado estudios en una titulación en Universidad diferente a la de Sevilla y tuviesen 60 créditos o el primer curso aprobado en dicha Universidad, y no hayan agotado las convocatorias de permanencia en su Universidad de origen.

Conforme al Art .1 del Acuerdo de 22 de marzo de 2006 de la Comisión de Distrito Único Universitario Andalúz, quienes deseen continuar sus estudios en una Universidad distinta de aquella en la que los hubiesen comenzado y tuviesen 60 créditos o el primer curso aprobado, podrán solicitar directamente al Rector correspondiente la admisión a los estudios de que se trate.

2. El plazo para solicitar traslado de expediente académico para continuar estudios en Centros de la Universidad de Sevilla, por alumnos procedentes de otras Universidades, será del 1 de mayo al 31 de julio.
3. Los Centros en función de sus disponibilidades docentes y materiales podrán solicitar a la Junta de Gobierno que se arbitren las medidas oportunas para limitar el acceso a partir del segundo curso.

SOLICITUDES DE TRASLADO

Las solicitudes de traslado de expediente se presentarán en la Secretaría del Centro donde se imparta la titulación, acompañando certificación académica de los estudios realizados en la que habrá de constar expresamente el número de convocatorias agotadas en cada una de las asignaturas. Dicha certificación podrá ser sustituida inicialmente por una declaración jurada del interesado sobre tales extremos.

RESOLUCIÓN Y RECURSOS

Las solicitudes serán resueltas por los Decanos o Directores de los Centros por delegación del Rector, de acuerdo con los criterios establecidos en el Art. 26 de las Normas de Matrícula. Esta Resolución que agota la vía administrativa, podrá ser impugnada directamente ante el orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo o bien ser recurrida potestativamente en Reposición ante el propio Rector, recurso cuya resolución no es delegable.

CRITERIOS DE ADMISIÓN DE TRASLADOS

- 1.- Conforme a lo dispuesto en el Art. 26 de las Normas de Matrícula, las solicitudes de plazas de alumnos procedentes de otras Universidades, con 60 créditos o primer curso completo aprobado, para continuar estudios, serán resueltas favorablemente, cuando se acredite un cambio de residencia conforme a lo siguiente:
 - a) Traslado laboral del solicitante o del cabeza de familia, encontrándose dado de alta en la Seguridad Social por contrato de trabajo con anterioridad al 31 de marzo del año en curso, y continuando de alta de manera ininterrumpida en el momento en que debiera formalizar la matrícula en el Centro asignado.
 - b) Traslado del solicitante o del cabeza de familia, si se trata de personal al Servicio de la Administración Pública.
 - c) Cuando se tenga uno o más hermanos cursando estudios en la Universidad de Sevilla, previa justificación del parentesco a través del libro de familia y la matrícula de aquéllos, mediante el resguardo del abono del importe de la misma.
 - d) Cuando se tenga concedida Beca de alojamiento en el Colegio Mayor San Hermenegildo.
 - e) Aquellos otros supuestos que se consideren debidamente justificados.
- 2.- En ningún caso se admitirá como causa justificativa de traslado el establecer la residencia en Sevilla o comenzar a trabajar con objeto de iniciar estudios en esta Universidad.

EFFECTOS

1. La aceptación del traslado implica el cómputo de las convocatorias agotadas en el Centro de procedencia. Quienes hubiesen agotado más de cuatro, tendrán derecho, en cualquier caso, a dos convocatorias.
2. A los alumnos admitidos se les facilitará comunicación de su admisión, tras lo cual deberán abonar los Precios por traslado del expediente en la Universidad o Centro de procedencia, y la copia que por tal abono le sea expedida, habrá de acompañarla a la solicitud de matrícula.
3. Quienes obtuviesen el traslado y estuviesen ya matriculados en la Universidad de procedencia, habrán de abonar los Precios de matrícula en la Universidad de Sevilla.